

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**6558** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de enero de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto Nacional del Consumo.*

Advertido error en la página 9546, de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 57, de 7 de marzo de 2002, donde dice: «Real Decreto 2081/1996, de 9 de febrero», debe decir: «Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero».

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

**6559** *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General de Turismo, por la que se anula el título de agencia de viajes minorista a favor de «Hobby Norte, Sociedad Limitada».*

Por Resolución de 16 de junio de 1999 y visto el expediente instruido a instancia de don Juan Carlos Ayestarán Lizaso, en nombre y representación de «Hobby Norte, Sociedad Limitada», se concedió a dicha empresa el título licencia de agencia de viajes minorista.

Considerando que con fecha 20 de diciembre de 2001, doña María Olatz Narvaiza Guridi, en nombre y representación de la citada empresa, solicita la anulación del título licencia de agencia de viajes minorista a favor de «Hobby Norte, Sociedad Limitada»;

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto anular el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Hobby Norte, Sociedad Limitada».

Madrid, 23 de enero de 2002.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

**6560** *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de agencia de viajes minorista a favor de «Distribuciones Irutel 2003, Sociedad Limitada».*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría General de Turismo por don Xavier Ibarreche Rico, en nombre y representación de «Distribuciones Irutel 2003, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Distribuciones Irutel 2003, Sociedad Limitada».

Madrid, 1 de febrero de 2002.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

**6561** *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de agencia de viajes minorista a favor de «Martiar Viajes, Sociedad Limitada».*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría General de Turismo por doña María Sonia Guirado Velasco y don Santiago Jiménez Domeño Rico, en nombre y representación de «Martiar Viajes, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Martiar Viajes, Sociedad Limitada».

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

**6562** *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Turismo, por la que se anula el título de agencia de viajes minorista a favor de «Alaitsu, Sociedad Limitada».*

Por Resolución de 16 de junio de 1999 y visto el expediente instruido a instancia de doña Natividad Arruabarrena Iturbide, en nombre y representación de «Alaitsu, Sociedad Limitada», se concedió a dicha empresa el título-licencia de agencia de viajes minorista.

Considerando que con fecha 1 de febrero de 2002, doña Natividad Arruabarrena Iturbide, en nombre y representación de la citada empresa, solicita la anulación del título-licencia de agencia de viajes minorista a favor de «Alaitsu, Sociedad Limitada»;

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto anular el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Viajes Alaitsu, Sociedad Limitada».

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

**6563** *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 28 de marzo de 2002.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2002 y enero de 2003, establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 25 de enero de 2002, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 26 de marzo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 28 de marzo de 2002.

Fecha de amortización: 28 de marzo de 2003.

## 1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.762,817 millones de euros.  
 Importe nominal adjudicado: 710,817 millones de euros.

## 1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,215 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,225 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,880 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,869 por 100.

## 1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,215	420,800	96,215
96,220	106,000	96,220
96,225	184,017	96,225
y superiores		

## 2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

## 2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 28 de marzo de 2002.

Fecha de amortización: 12 de septiembre de 2003.

## 2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.647,578 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 460,578 millones de euros.

## 2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,170 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,187 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,140 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,127 por 100.

## 2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
94,170	317,200	94,170
94,180	10,000	94,180
94,185	50,000	94,185
94,195	83,378	94,187
y superiores		

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 96,225 y 94,187 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 27 de marzo de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

## 6564

*CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de marzo de Bonos y Obligaciones del Estado.*

Advertida errata en la Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes

de marzo de Bonos y Obligaciones del Estado, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de fecha 26 de marzo, página 12241, y número de orden de publicación 5998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, donde dice: «...que se emita durante 2002 y enero de 2002...», debe decir: «...que se emita durante 2002 y enero de 2003...».

## 6565

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establece la relación de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España.*

La Orden de 10 de febrero de 1999, del Ministerio de Economía y Hacienda, creó la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, delegando en su número 2, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera las competencias para establecer las condiciones en que dichas entidades desempeñarán la función que se les encomienda.

En virtud de dicha delegación, la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 20 de febrero de 2002, por la que se regulan los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, en su disposición transitoria primera establece que las entidades que a la entrada en vigor de la mencionada Resolución tuvieran reconocida la condición de Creador y deseen conservarla deberán, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la entrada en vigor de esa Resolución, manifestar por escrito ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que aceptan los compromisos establecidos en la citada Resolución. Recibidos los escritos y previo informe del Banco de España, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hará pública la relación de entidades que conservan la condición de Creador.

Habiéndose cumplido el plazo citado y constando con el informe favorable del Banco de España, procede dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior.

En virtud de lo anterior, he dispuesto:

Conceder la condición de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España a las siguientes entidades:

«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».  
 «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».  
 «Banco Popular Español, Sociedad Anónima».  
 «Bankinter, Sociedad Anónima».  
 Crédit Agricole Indosuez-sucursal en España.  
 «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».  
 Confederación Española de Cajas de Ahorros.  
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.  
 Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.  
 J. P. Morgan Securities LTD.  
 Salomon Brothers International LTD.  
 Merrill Lynch International.  
 Dresdner Bank A. G.  
 Morgan Stanley & Co. International, LTD.  
 «Société Générale, Sociedad Anónima».  
 Bank of America International, LTD.  
 Barclays Bank PLC.  
 Crédit Suisse First Boston (Europe) LTD.  
 Deutsche Bank, A. G.  
 Goldman Sachs International.  
 ABN Amro Bank N. V. London Branch.

## Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de abril de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández.

## 6566

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que modifica la aprobación de tipo del detector de humos marca «Ziton», serie ZP700, modelo ZP710-2.*

Visto el expediente incoado en este Ministerio a instancia de «Casmár Electrónica, Sociedad Anónima», de fecha 26 de noviembre de 2001, con